



**TITULO:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA FEDERACIÓN DE MONTAÑISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA GESTIÓN DEPORTIVA DEL ROCODROMO DEL PABELLÓN MUNICIPAL “JOSÉ MARÍA CAGIGAL” DE MURCIA.

Firmado el 30 de enero de 2012.

Decreto del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 18 de enero de 2012.

Por Decreto del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 21 de enero de 2013 se prorroga para el año 2013.

Por Decreto del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 22 de enero de 2014 se prorroga para el año 2014.

Por Decreto del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 8 de enero de 2015 se prorroga para el año 2015.

Por Decreto del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 3 de marzo de 2016 se prorroga para el año 2016.

Por Decreto del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 8 de marzo de 2017 se prorroga para el año 2017.

Por Decreto del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 8 de enero de 2018, se prorroga para el año 2018.

**PARTES:**

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Federación de Montañismo de la Región de Murcia..

**OBJETO:**

Establecer las bases de colaboración para la promoción y fomento de la escalada deportiva en el municipio de Murcia mediante la organización y desarrollo de un



## Ayuntamiento de Murcia

programa anual de actividades en el rocódromo instalado en el Pabellón Municipal "José M<sup>a</sup> Cagigal" de Murcia durante el año 2012.

### VIGENCIA:

Temporada 2012 (meses Enero a Diciembre), sin perjuicio de su prórroga anual si no media denuncia de alguna de las partes en el plazo de tres meses anterior a su finalización.

Se prorroga para los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

### CLÁUSULAS:

PRIMERO.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia (CIF: V 30210470) para la promoción y fomento de la escalada deportiva en el municipio de Murcia mediante la organización y desarrollo de un programa anual de actividades en el rocódromo instalado en el Pabellón Municipal "José M<sup>a</sup> Cagigal" de Murcia durante el año 2012.

SEGUNDO.- Compromisos adquiridos por la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia.

Durante la vigencia del Convenio, la indicada Federación Deportiva adquiere las siguientes obligaciones:

1) La Federación de Montañismo de la Región de Murcia adquiere el compromiso expreso de desarrollar las siguientes actividades de promoción y fomento de la afición y la práctica de la escalada deportiva:

- Actividades de promoción de la escalada en el ámbito escolar, mediante la participación de técnicos federativos en la realización de demostraciones en las actividades de Deporte en Edad Escolar que les requiera expresamente el Ayuntamiento de Murcia a través del Servicio Municipal de Deportes.
- Asesoramiento deportivo a los usuarios del rocódromo.
- Realización de Cursos de Iniciación a la Escalada Deportiva.
- Desarrollo de Cursos de Perfeccionamiento de Escalada Deportiva.
- Programación de Cursos de Entrenamiento de Escalada Deportiva.
- Diseño y organización de circuitos regionales de competición.
- Puesta en marcha de un Centro de Tecnificación de Escalada Deportiva homologado por el Consejo Superior de Deportes.

2) Para el adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos, la Federación de



## Ayuntamiento de Murcia

Montañismo de la Región de Murcia asume las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar el personal técnico con la titulación adecuada y en número suficiente para atender apropiadamente la organización y desarrollo de las actividades previstas durante el horario de apertura del Pabellón Municipal "José María Cagigal", conforme a las directrices, instrucciones y criterios establecidos por la Escuela Murciana de Actividades de Montaña, órgano docente de la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia.
  - b) Proveer el material deportivo necesario para el apropiado desarrollo de las actividades convenidas (cascos, arneses, cuerdas, mosquetones, seguros dinámicos, etc...); siendo la encargada de renovarlo al finalizar su vida útil.
  - c) Asegurar que todos los usuarios del rocódromo se encuentren cubiertos por un seguro de accidentes deportivos y de responsabilidad civil para la utilización de las instalaciones. Los usuarios habrán de estar provistos de tarjeta federativa o seguro diario, siendo la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia la encargada de gestionar dicho seguro mediante las pólizas suscritas con la compañía CHARTIS EUROPE (números EA11CP1004 y EA11AH1005, EA11AH1005). Ambos seguros cumplen con los requisitos y coberturas establecidos en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, relativo a las coberturas de los seguros deportivos,
  - d) En virtud del objeto y fines del presente Convenio, la Federación de Montañismo de la Región de Murcia se hará cargo del mantenimiento del rocódromo; diseño de nuevas rutas de escalada, fijación o reposición de presas dañadas, así como de la eventual sustitución de descuelgues y demás actuaciones similares para mantener el rocódromo en perfecto estado para su uso.
  - e) A la conclusión de cada temporada, la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia presentará una memoria de actividades debidamente documentada y detallada, demostrativa de las actuaciones realizadas y del cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos convenidos, a la que se ha de adjuntar, en su caso, una muestra de la documentación impresa editada (carteles, folletos, etc...) y la correspondiente a las noticias más relevantes que hayan podido tener repercusión en prensa; así como una valoración objetiva de la participación y satisfacción de los usuarios y del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 3) Por la realización de las actividades convenidas y los compromisos adquiridos, la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia establecerá los precios correspondientes, especificando las prestaciones que incluyen cada uno de dichos precios, que deberá comunicar puntualmente al Ayuntamiento de Murcia a través de la Tenencia de Alcaldía de Deportes, Juventud y Turismo al



## Ayuntamiento de Murcia

- inicio de cada temporada y/o cuando alguno de dichos precios experimente alguna modificación.
- 4) La Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia presentará en el Servicio de Deportes al inicio de las actividades, copia del Seguro de Responsabilidad Civil que garantice las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil que, según la normativa legal vigente, pueda corresponder directa, indirecta, solidaria o subsidiaria mente al asegurado por daños personales, materiales y/o inmateriales durante la vigencia del presente Convenio de gestión del rocódromo del Pabellón Municipal de Deportes "José María Cagigal" de Murcia.
  - 5) La Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia, en virtud del objeto y fines del presente Convenio, se obliga a observar estrictamente las siguientes condiciones:
    - La cesión de uso de las instalaciones del rocódromo del Pabellón Municipal de Deportes "José María Cagigal" de Murcia se realiza única y exclusivamente para la realización de las actividades convenidas de promoción y fomento de la práctica de la escalada deportiva en Murcia.
    - La cesión de uso de dichas instalaciones se circunscribe a las jornadas y horario de apertura de las instalaciones que albergan el rocódromo.
    - La Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia velará por el adecuado uso de las instalaciones, garantizando los bienes y enseres afectos al Pabellón Municipal de Deportes "José María Cagigal", siendo a su cargo cualquier desperfecto que se produzca por un uso inadecuado o irresponsable de las instalaciones y servicios deportivos del Pabellón.
    - El Excmo. Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho a la eventual utilización de forma excepcional del rocódromo, previo conocimiento con suficiente antelación por la Federación y de común acuerdo con la misma.
    - En todo caso, la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia atenderá en todo momento y observará estrictamente las eventuales órdenes e instrucciones cursadas desde el Servicio Municipal de Deportes.
  - 6) La Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia hará mención expresa del Excmo. Ayuntamiento de Murcia como patrocinador de las actividades de promoción de la escalada deportiva en Murcia en todas las actividades, actos, coloquios, conferencias, seminarios y demás actos públicos en que participe.
  - 7) En cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia con el Comité Olímpico Español (COE) y con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) respecto al Proyecto "Juega Verde", aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Municipal de fecha 01 de



## Ayuntamiento de Murcia

Octubre de 2008 con el objetivo de propiciar medidas que favorezcan la integración de criterios ambientales y de sostenibilidad en el Deporte, la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia adquiere los siguientes compromisos:

- a) Insertar el logotipo oficial del Proyecto "Juega Verde", en las dimensiones y localización que se acuerde conjuntamente, en los espacios publicitarios de difusión de las actividades que realice la Federación.
- b) Fomentar la inclusión de buenas prácticas ambientales en la organización y desarrollo de las actividades programadas, con medidas encaminadas a la gestión adecuada de los residuos que se pudieran producir durante el desarrollo de las actividades; así como la utilización de papel reciclado o ecológico en todos los documentos y papelería en los que sea posible.

**TERCERO.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.**

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en reciprocidad a los compromisos asumidos por la Federación de Montañismo de la Región de Murcia, adquiere el compromiso de mantener adecuadamente las instalaciones del Pabellón Municipal de Deportes "José María Cagigal" de Murcia, facilitando el uso de la misma en óptimas condiciones para el apropiado desarrollo de las actividades del rocódromo, en las jornadas y horarios convenidos.

**CUARTO.- Vigencia.**

El presente Convenio de Colaboración queda circunscrito a la Temporada 2012 (meses de Enero a Diciembre), sin perjuicio de su prórroga anual si no media denuncia de alguna de las partes en el plazo de tres meses anterior a su finalización.

**QUINTO.- Resolución del Convenio.**

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo Acuerdo.
- Expiración de su vigencia
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio.

**SEXTO.- Régimen Jurídico**

El presente Convenio de Colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista a la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

El uso de las instalaciones del rocódromo del Pabellón Municipal de Deportes



## Ayuntamiento de Murcia

"José María Cagigal" de Murcia en las jornadas y horarios convenidos no crea derecho alguno a favor de la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia, por lo que no podrán ejercer acción, ni reclamar indemnización, si por cualquier causa de fuerza mayor no pudiera desarrollarse el uso convenido en la forma prevista.

En consecuencia, la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa del municipio de Murcia.